600-35-2022-2952

Exp.12C-7-2022-01-ADJMÉXICO 1-PORTAL DE TRANSPARENCIA

RFC: SAT970701NN3

FOLIO SIFEN:4315301

Asunto: Se comunica confidencialidad de la información

Metepec, Estado de México a 23 de junio de 2022

.

Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria

Se hace referencia a las obligaciones de transparencia derivadas del artículo 70, fracción XXXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se encuentra a cargo de la Administración General Jurídica.

Al respecto, se informa que las resoluciones a los recursos de revocación que causaron firmeza en el **segundo trimestre del año 2022**, contienen información de contribuyentes, que se encuentra protegida por el secreto fiscal, así como datos personales, por lo tanto, se considera confidencial, por lo que, en cumplimiento a la obligación de transparencia citada, se realizaron versiones públicas de las mismas, para llevar a cabo la actualización correspondiente.

En consecuencia, la información confidencial que se testa en las versiones públicas, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, entre otra, es la siguiente:

* Nombre, denominación o razón social de contribuyentes y terceros con ellos relacionados: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Nombre de representante o apoderado legal: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Clave del Registro Federal de Contribuyentes de retenedores: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Razón social de retenedores: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Clave del Registro Federal de Contribuyentes de contribuyentes y terceros con ellos relacionados: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Domicilio fiscal: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Número y montos de créditos fiscales, contribuciones, saldos a favor: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Concepto de ingresos y cantidades a enterar: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Folios fiscales de comprobantes fiscales: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Autorizados para oír y recibir notificaciones: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Folio SIFEN, Cadena original, Sello digital, Código QR y firma digital del funcionario: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Denominación o razón social de instituciones bancarias: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Periodo de estados de cuenta bancarios: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Resolución recurrida: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Requerimiento de información y documentación: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Número de control de mandamiento de ejecución: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Impuestos solicitados en devolución: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Periodo y ejercicio solicitado en devolución: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.
* Número de control de solicitud de devolución: en virtud de que se trata de información concerniente a contribuyentes identificados o identificables.

Bajo el orden de ideas expuesto, la información referida se encuentra clasificada como confidencial, por encontrarse protegida por el secreto fiscal, el cual obliga a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, que intervienen en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones tributarias, a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y a datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación, asimismo, es derecho de los contribuyentes al carácter reservado de los datos, informes y antecedentes que conozcan los servidores públicos de la administración tributaria, atento a lo establecido en el artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, asimismo resultan aplicables los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción III, Cuadragésimo y Cuadragésimo Quinto, segundo párrafo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así también los datos personales que se testarán, son los siguientes:

* Tercero

En ese sentido, la información referida contiene datos personales clasificados como confidenciales, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto por el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, en relación con los lineamientos Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, y Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, 97 y 98, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Octavo y Sexagésimo Segundo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

A t e n t a m e n t e

**Lic. Leonel Servando Juárez Arroyo**

**Administrador Desconcentrado Jurídico adscrito a la Administración Desconcentrada Jurídica de México 1**

**Firma Electrónica:**

**GRnzYVIQ4wZPp0V9MK6Xpk7dx/XAILpxLaxYuhS4TgN7chT/ifcu4kDky10Ah2ZIm+Ony8PLdx8ZAj3+h/JIUiKr+dClM/gq9C6vLhTPmlP4l+K3isI417zXpFHmeS2cdNE6Po3ESRtVrmw2uPsSRcvRwjVPJERNQpYezVPERTrlSQFrfhOWpYymzdbMcpCrKWbip/JdvI6WSJeky++OiiHbbPaGCTl6TvIkRWnOuBlkft2EJ9loO+ii3TrVp29bojtakkbM7p2t6dUg0SU4ElKfStYkMs/EEpIM1nlBb39rP37rTOGnPzxPC8L17uY9ikoBVAFuSyH03MX2Ywcc0A==**

**Cadena original:**

**||SAT970701NN3|Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria|600-35-2022-2952|23 de junio de 2022|7/4/2022 11:31:55 AM|00001088888800000031||**

**Sello digital:**

**fncQyW8vnXhpUvOj2gRtb3atbQHqnfLlNRUejBJhKgypgNTWt8UxPe1WvbWrtvNr5UMI4UPNgNuPG9vbaK9OZE04sUadb3G9qfdg5d4OFSowW5wZKg1HyXHT2eZvjRpuksOrKA4zB6VImobow9k1EAQZ3D7UgWslGz5T2RrL8MQ=**

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y séptimo y 17-D, párrafos tercero y décimo primero del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.*

*La información que se consigna en el presente documento, es de naturaleza reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 113, fracciones XI y XIII y 116 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, 110, fracciones XI y XIII y 113, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 en relación con el artículo 2, fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 69 del Código Fiscal de la Federación.*